

Código Ictus

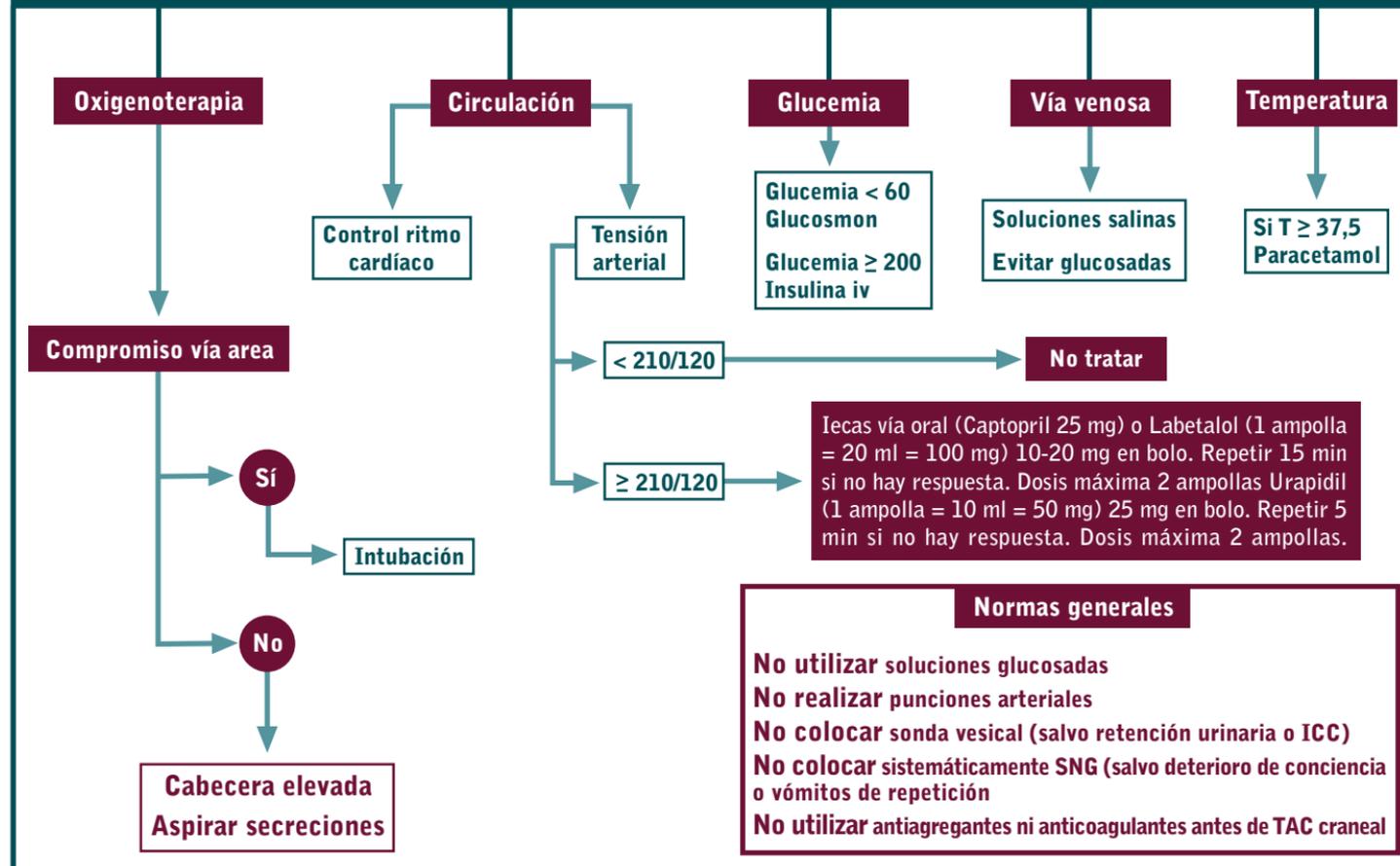
Actuación en Atención Primaria ante un paciente que ha sufrido un ictus



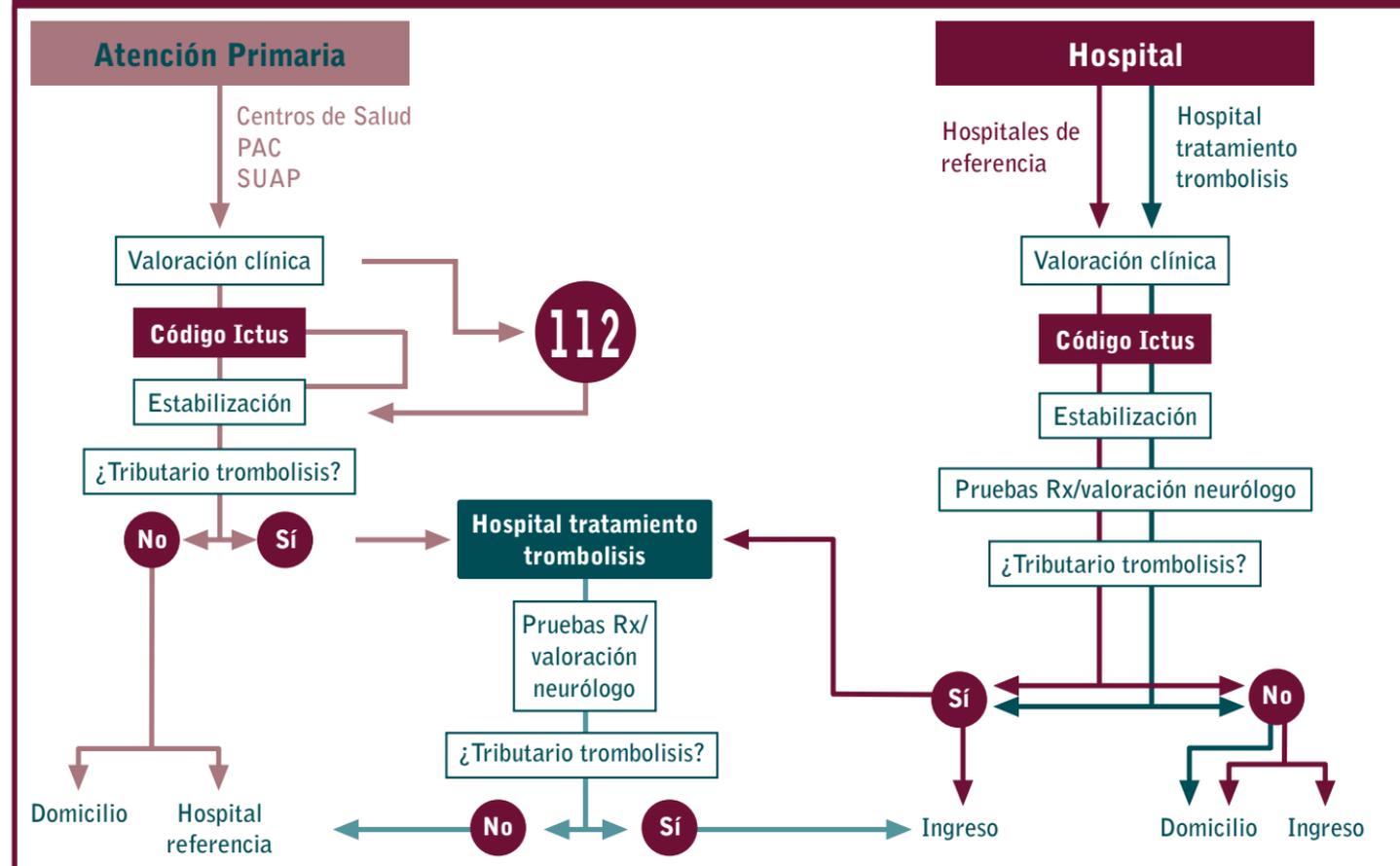
Con la colaboración de:



MEDIDAS TERAPÉUTICAS Y CUIDADOS GENERALES



ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN AL ICTUS



Código Ictus

Actuación en Atención Primaria ante un paciente que ha sufrido un ictus



Con la colaboración de:



1 Valoración al paciente y confirmación ictus

El diagnóstico del ictus es clínico, y debemos considerar tal posibilidad ante cualquier disfunción cerebral focal o global de inicio brusco y carácter transitorio (AIT) o permanente (ictus establecido). Así, son circunstancias que sugieren un ictus:

- Inicio reciente de un déficit motor o sensitivo en cara o extremidades.
- Cualquier alteración aguda del nivel de conciencia: confusión, estupor o coma.
- Alteraciones del lenguaje de reciente comienzo: dificultad para hablar o entender.
- Pérdida súbita de la visión en uno o ambos ojos.
- Cefaleas de inicio repentino y sin causa aparente.
- Dificultad brusca para la deambulación o alteraciones del equilibrio y coordinación.

2 Valorar la activación del Código Ictus

El Código Ictus es un procedimiento de atención que se activa cuando el médico valora que se cumplen los criterios para que el paciente pueda potencialmente beneficiarse de un tratamiento de trombolisis.

El significado del Código Ictus es que el médico que valora al paciente debe comunicar de manera inmediata con el 061 (112) con la finalidad de proceder al traslado a uno de los hospitales con dispositivo asistencial preparado para realizar una trombolisis.

Si el médico que atiende al paciente tuviera dudas acerca de si el paciente cumple los criterios para activar el Código Ictus, igualmente ha de comunicarse de manera inmediata con el 061 (112) para confirmar o descartar la activación del **Código Ictus**.

El tiempo transcurrido desde el inicio de los síntomas es uno de los criterios fundamentales para decidir en la activación del **Código Ictus**. Es necesario asegurar que el paciente llegará al hospital **como máximo en las 6 horas posteriores al inicio de la sintomatología**.

3 Criterios para activar el Código Ictus

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- 1 Edad entre 18 y 80 años (si tiene más de 80 años valorar según calidad de vida).
- 2 Diagnóstico clínico de ictus isquémico con existencia de un déficit neurológico objetivo en el momento del diagnóstico (afasia, hemiparesia, trastorno visual campimétrico, inestabilidad etc...).
- 3 Hora exacta en la que comenzaron los síntomas.
Objetivo: Asegurar que el paciente llega al hospital como máximo en 6 horas desde el inicio de la sintomatología.
- 4 Situación basal del paciente buena para su edad sin dependencia: (escala Rankin ≤ 2).
- 5 **Ictus del despertar:** siempre que hayan transcurrido menos de 8 h desde el despertar.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- 1 Paciente asintomático a nuestra llegada o en proceso de recuperación durante la misma.
- 2 Inestabilidad hemodinámica refractaria a medidas de soporte básicas
- 3 Hemorragia activa en el momento actual.
- 4 Antecedentes de patología del SNC potencialmente generadora de sangrado.
- 5 Enfermedad terminal y/o demencia.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LA HORA EXACTA DE LOS SÍNTOMAS

- Establecer con la mayor precisión posible la hora exacta de inicio de los síntomas.
- Si no se conociera la hora exacta, se considera la última hora que el paciente fue visto asintomático.

OBJETIVO: asegurar que el paciente llega al hospital como máximo en 6 horas desde el inicio de la sintomatología.

ESCALA RANKIN MODIFICADA

- 0 Sin síntomas.
- 1 Sin incapacidad importante. Capaz de realizar sus actividades y obligaciones habituales.
- 2 Incapacidad leve. Incapacidad de realizar algunas de sus actividades previas, pero capaz de velar por sus intereses y asuntos sin ayuda.
- 3 Incapacidad moderada. Síntomas que restringen significativamente su estilo de vida o impiden su subsistencia totalmente autónoma (p. ej. necesita alguna ayuda).
- 4 Incapacidad moderadamente grave. Síntomas que impiden claramente su subsistencia independiente, aunque sin necesidad de atención continua (p. ej. incapaz de atender sus necesidades personales sin asistencia).
- 5 Incapacidad grave. Totalmente dependiente, necesitando asistencia constante día y noche.
- 6 Muerte.

